



Gobierno de Chile
Superintendencia de Seguridad Social
Depto. Actuarial

CIRCULAR N° 1884

SANTIAGO, 06 FEB 2001

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DEL SEGURO SOCIAL CONTRA RIESGOS DE ACCIDENTES DEL TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES PARA EL AÑO 2001. SEÑALA APORTES QUE DEBEN EFECTUAR LOS ORGANISMOS DE ADMINISTRACION DELEGADA DE LA LEY N°16.744.

En el Diario Oficial del 30 de enero de 2001 ha sido publicado el D.S. N°83, de 2000, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprueba el Presupuesto para el año 2001 del Seguro Social contra Riesgos de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Ley N° 16.744

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 10 y 12 de dicho Decreto, esta Superintendencia comunica a Ud. lo siguiente:

- Que los "Administradores Delegados" deberán aportar durante el año 2001 y en el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley N° 16.744, a los organismos administradores que corresponda, en la misma forma y oportunidad que las imposiciones previsionales, una cotización equivalente al 50% de las que les hubiere correspondido enterar por concepto de cotizaciones básica y adicional.
- Que las empresas que tienen la calidad de administradoras delegadas deberán enterar en el Instituto de Normalización Previsional, conjuntamente con el aporte antes señalado, la cotización extraordinaria del 0,05% de las remuneraciones imponibles, a que alude el inciso primero del artículo 6° transitorio de la Ley N°19.578
- Que se ha fijado en un 0,02% de las cotizaciones que le habría correspondido enterar en conformidad con las letras a) y b) del artículo 15 de la Ley N° 16.744, el aporte que los Administradores Delegados del Seguro deberán efectuar durante el año 2001, para el financiamiento del Seguro Escolar de Accidentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5° del D.S. N°313, de 1972, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social

Saluda atentamente a Ud.,

MARIA PATRICIA DONOSO GOMIEN
SUPERINTENDENTE(S)

AM
DISTRIBUCION
Administradores Delegados
Depto. Actuarial (2)
Oficina de Partes
Archivo Central